

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**Radicado: 2019-00937**

**Asunto: Autoriza dirección**

Se incorpora al expediente constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal a la sociedad demandada con resultados negativos. En consecuencia y conforme a lo solicitado en memorial precedente, se autoriza notificar al demandado en la nueva dirección informada por la apoderada de la parte demandante.

De otro lado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la apoderada demandante para que, en el término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, acredite la notificación de la parte demandada, ello, a fin de continuar con el trámite subsiguiente y so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

L.S.Z.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**  
Se notifica el presente auto por

**ESTADOS #** \_\_\_\_\_

108

HOY, 30 de septiembre 2020 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE  
**SECRETARIA**

**Firmado Por:**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**de21a6a0e1814b9a02fc523438dad7d9ce1855c2272431aa602ecb64101b0ec1**

Documento generado en 29/09/2020 12:25:17 a.m.